

	<p>POLÍTICA DE GESTIÓN DE FONDOS PARA FINANCIAMIENTOS DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ATABEY</p>	Fecha de Emisión
		Versión:01
		Fecha Última Actualización
		Página 1 de 5

POLÍTICA DE GESTIÓN DE FONDOS PARA FINANCIAMIENTOS DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ATABEY

--	--	--	--	--	--

	<p style="text-align: center;">POLÍTICA DE GESTIÓN DE FONDOS PARA FINANCIAMIENTOS DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ATABEY</p>	Fecha de Emisión
		Versión:01
		Fecha Última Actualización
		Página 2 de 5

CONTENIDO

1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE	3
3.	RESPONSABLES	3
4.	MARCO LEGAL	3
5.	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	3
6.	DOCUMENTOS RELACIONADOS	4
7.	GENERALIDADES	¡Error! Marcador no definido.
8.	HISTORICO DE CAMBIOS	5
9.	APROBACIONES	5

--	--	--	--

	<p style="text-align: center;">POLÍTICA DE GESTIÓN DE FONDOS PARA FINANCIAMIENTOS DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ATABEY</p>	Fecha de Emisión
		Versión:01
		Fecha Última Actualización
		Página 3 de 5

1. OBJETIVO

Establecer las políticas requeridas, para la gestión y ejecución de fondos para financiamiento de Planes, Programas y Proyectos de Atabey.

2. ALCANCE

Aplica para a administración de cualquier fondo utilizado para financiar Planes, Programas y Proyecto en Atabey.

3. RESPONSABLES

- ✓ Gestión Financiera y Administrativa
- ✓ Dirección Ejecutiva
- ✓ Consejo Directivo
- ✓ Dirección de Proyectos

4. MARCO LEGAL

- ✓ Para cada tipo de fondo deberá identificarse el marco legal aplicable y verificar la vigencia de estos documentos al momento de la ejecución de estos.

5. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- ✓ **Fondo verde:** es aquel que es capaz de demostrar beneficios ambientales medibles, de acuerdo con estándares ampliamente aceptados y plenamente desarrollados.
- ✓ **Fondo de inversión:** Es un esquema de inversión colectiva mediante un patrimonio autónomo que se constituye con el aporte de sumas de dinero de personas físicas o jurídicas, denominadas aportantes, para su inversión, por cuenta y riesgo de estos, en bienes inmuebles, valores o cualquier derecho de contenido económico, dependiendo de la naturaleza del fondo, y cuyos rendimientos se establecen en función de los resultados de este.
- ✓ **Asociación sin fines de lucro:** acuerdo entre cinco o más personas físicas o morales, con el objeto de desarrollar o realizar actividades de bien social o interés público con fines lícitos y que no tengan como propósito u objeto el obtener beneficios pecuniarios o apreciables en dinero para repartir entre sus asociados.
- ✓ **Fondos de Inversión CAPITAL PROPIO:** Aquellos fondos propios o patrimonio neto parte del capital de una compañía y que pertenece a los propietarios.

--	--	--	--	--	--

	<p style="text-align: center;">POLÍTICA DE GESTIÓN DE FONDOS PARA FINANCIAMIENTOS DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ATABEY</p>	Fecha de Emisión
		Versión:01
		Fecha Última Actualización
		Página 4 de 5

- ✓ **Fondos de Inversión LOCAL EXTERNO O DE TERCEROS:** Aquellos fondos propios o patrimonio neto parte del capital de una compañía, perteneciente a un tercero.
- ✓ **Fondos de Inversión FONDOS EXTRANJEROS:** Aquellos fondos propios o patrimonio conformado con aportes que se encuentran fuera del territorio nacional.
- ✓ **Fondos de Inversión FONDOS PUBLICOS:** Aquellos fondos provenientes del presupuesto nacional.

6. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Normativa para la Formulación de Planes, Programas y Proyectos Atabey
- Política de Transparencia, Ética Organizacional y Buena Gestión Fundación Ci-Atabey
- Norma de Calidad y Transparencia de Atabey

7. POLÍTICAS

- a. Cada fondo de inversión deberá contar con una formulación del proyecto, que ha de contener la descripción, justificación, los objetivos, indicadores y metas, cronograma, responsables, análisis de riesgo, presupuesto y fuentes de financiamiento.
- b. Se deberá llevar manejos contables separados de cada plan, programa o proyecto, independientemente del mecanismo de acceso a los recursos y/o fuente de financiamiento.
- c. Se deberá contar con la firma del Presidente de la Fundación para la erogación de efectivo de los fondos.
- d. Deberá realizarse un monitoreo y seguimiento del proyecto donde se pueda evaluar la ejecución física-financiera, según lo establecido en literal a.
- e. Se deberá contar con aprobación del Presidente de la Fundación para la aprobación de Proyectos que sean financiados a través de fondos verdes emitidos por Administradoras de Fondos autorizadas en el mercado de valores nacional. La ejecución de estos fondos deberá apegarse de manera obligatoria solo a lo establecido.
- f. Si se necesitara una modificación al presupuesto aprobado de un plan, programa o proyecto, deberá documentarse y aprobarse por las autoridades que se determinen competentes, para estos fines.
- g. Deberá velarse por el debido cumplimiento de las Leyes, políticas, y normas establecidas y vigentes para el uso de los diferentes fondos o fuentes de financiamientos.
- h. Deberán realizarse al menos una revisión o auditoría interna a la ejecución de cada fondo vinculado a planes, programas y proyectos.

--	--	--	--	--	--

	<p style="text-align: center;">POLÍTICA DE GESTIÓN DE FONDOS PARA FINANCIAMIENTOS DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ATABEY</p>	Fecha de Emisión
		Versión:01
		Fecha Última Actualización
		Página 5 de 5

- i. Deberá Contarse con un área de Control de Calidad, para cada uno de los Planes, Programas y Proyectos, que identifique mejoras en los procesos de cara al cumplimiento y eficiencia de recursos.
- j. Cada Plan, Programa y Proyecto deberá contemplar el costo directo de las cargas administrativas relativas y operativas a los mismos.
- k. Cada Plan, Programa y Proyecto debe tener una cuota de al menos de un 3% para contribuir al Fondo Patrimonial de la institución.
- l. Para cada Plan, programa y proyecto deberá determinarse el tipo de relación contractual del personal profesional, técnico y voluntario, y presupuestarse sus honorarios en consecuencia.
- m. Deberán identificarse las responsabilidades impositivas y/o obligaciones fiscales aplicables a cada plan, programa y proyecto, así como el mecanismo de cumplimiento de estas.
- n. Se debe remitir al Consejo Directivo un informe financiero de los fondos semestralmente, este ente está facultado para emitir observaciones y recomendaciones.
- o. Se realizarán auditorías externas al cumplimiento de esta política en un plazo no mayor a 2 años transcurridos entre auditorías.

8. HISTORICO DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del Cambio Realizado

9. APROBACIONES

Nivel	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por	Ana De Peña		27/8/2020
Revisado por	Darislady Reyes		28/8/2020
Revisado por	Isaura Peñaló		
Autorizado por	Domingo Contreras		

--	--	--	--	--	--